

REPÚBLICA COLOMBIANA
SUPERINTENDENCIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



80000

Bogotá D. C., 15 JUN 2018

Superintendencia Financiera de Colombia
Radicación 2018064436-003-000
Fecha: 19/06/2018 12:41 PM Sec. Dia: 961
Trámite: 508-FUNCIONES JURISDICCIONALES Anexos: No Interno
Tipo Doc: 04-04 AUTO ADMISORIO Folios: 1
Aplica A: 14-28 BBVA SEGUROS DE VIDA COL Encadenado: NO
Remitente: 80000 80000-DELEGATURA PARA F Solicitud:
Destinatario: DEP 80000 80000-DELEGATURA Teléfono: 594 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos: 02/08/2018

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN
LA LEY 1480 DE 2015
PROCESO.-

Radicado interno: 2018064436
50 FUNCIONES JURISDICCIONALES
04 AUTO ADMISORIO

Expediente: 2018-1060
Demandante: JHODINSON ALED TARQUINO SÁNCHEZ
Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

La demanda de la referencia reúne los requisitos generales y especiales previstos en la ley, por lo que se procederá a su admisión.

En consecuencia de lo anterior, esta Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR** de **MENOR CUANTÍA**.

SEGUNDO: Imprimasele el trámite del proceso **VERBAL** tal como lo dispone el parágrafo 3º del artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma establecida en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días siguientes a la notificación de este auto, para que conteste la demanda.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandada para que allegue con la contestación de la demanda, los documentos relacionados con este litigio, los que hayan sido solicitados por la parte actora con la presentación de la demanda y los demás que estén en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 Código General del Proceso.

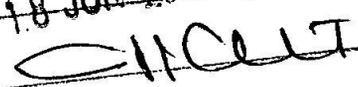
SEXTO: Previo al reconocimiento del señor **ALEJANDRO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ** como apoderado de la parte demandante, se le requiere para acredite su derecho de postulación a través de la exhibición de su tarjeta profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HILDA BIBIANA ECHEVERRY SOLANILLA
Asesor de la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

LPCH
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 106

De: 18 JUN 2018


Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co